

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 4 Inciso 1 de la ordenanza 1606/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera::

“4.1. Carteles de Obra: Es obligatorio colocar en el frente de toda obra en construcción un cartel que indique:

Número de Permiso Municipal

Nombre del Propietario de la obra

Dirección de la Obra

Sección, Manzana y Lote

Destino de la Obra

Código QR con los datos descritos anteriormente

El Departamento de Obras Privadas proveerá un cartel con los datos indicados anteriormente que se ajustará al diseño que se incorpora a la presente como anexo A.

Este cartel tendrá un costo de 100 UCM que deberá ser abonado junto al permiso de edificación municipal.

Asimismo deberá colocarse otro cartel en donde se indique nombre, domicilio y número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, del o de los Proyectistas y Conductores Técnicos. A cada nombre debe anteponerse el título que lo habilita, no pudiendo ser otro que aquel con el que está inscripto en el Colegio Profesional. Cuando varios profesionales o una entidad figuren como razón social, debe constar el nombre, domicilio y número de inscripción del Representante Técnico.

Dicho cartel tendrá como dimensiones mínimas 0,45 m. por 0,60 m.

Cuando corresponda se consignarán en un cartel adicional, las aseguradoras que presten servicios en los rubros seguridad y riesgos del trabajo.

Durante el tiempo que dure la obra se conservarán en buenas condiciones y en lugar conveniente para la visibilidad y el control municipal.”

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Sra. Presidenta: Consideramos prioritario continuar con medidas que tengan como objetivo facilitar el control municipal así como también darle seguridad y transparencia a los vecinos de nuestra ciudad. En este caso se trata de un nuevo cartel de Obras Privadas que será entregada por el Área respectiva del Municipio cada vez que se comienza con la construcción de una nueva obra. Dicho cartel refrendará la aprobación del Municipio, y habilitará formalmente el inicio de las actividades propias de la misma. El propietario tendrá la obligación de colocar el Nuevo Cartel de Obra oficial que le entrega el Municipio y deberá permanecer visible y en buenas condiciones hasta el final de obra. El objetivo de este cambio es darle uniformidad a la tipología y a la información que cada propietario de nuevas obras deban exhibir en el frente de las mismas, en un lugar visible, para dar certeza sobre la aprobación municipal. De esta manera también se facilitará el control que se debe efectuar desde el área municipal correspondiente sobre las obras que se realizan en el ejido urbano de la Ciudad de Sunchales.